

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Bellús

2025/11759 *Anuncio del Ayuntamiento de Bellús sobre la aprobación definitiva del Plan de Acción Local para la Implementación de la Agenda Urbana. Expediente: 290/2025.*

ANUNCIO

Por acuerdo del Pleno de fecha 29 de septiembre de 2025, se aprobó el Plan de Acción Local, que se publica a los efectos de los artículos 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 6.2 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

- Plan de Acción Local para la implementación de la agenda urbana del municipio de Bellús que se pondrá a disposición del público en la sede electrónica del Ayuntamiento de Bellús: <https://bellus.sede.dival.es/>.

Contra el plan aprobado, de conformidad con lo que establece el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, puede interponer alternativamente el recurso de reposición potestativo ante el órgano que ha dictado el acto notificado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Bellús, 30 de septiembre de 2025.—La alcaldesa, Ana Huguet Esparza.

